BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3477 | **Buenos Aires, Martes 23 de Mayo de 1905** | DIRECCIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Habiendo fallecido el Subcomisario del Departamento de Policía de la Capital, don Emilio T. Labelle, nómbrase para ocupar dicha vacante al Auxiliar don Agustín Casassa; en reemplazo de éste al Oficial Inspector don Ignacio Irazoqui, y en susbtitución de éste al agente de investigaciones don Manuel M. Cascallar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Vista la renuncia que acompaña la presente nota

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don José Munuce, del puesto de Tenedor de Libros del Departamento Nacional de Higiene, y nómbrase en reemplazo á don Anibal I. Cabral.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Acordando un privilegio de paquete

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores Vogler y Duckwitz, en su carácter de agentes de la compañía de navegación transatlántica alemana «Norddeuscher Loyd», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Helgoland» que hace la carrera entre este puerto y el de Bremen; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle, indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente no 3892 C/904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Helgoland», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia.

Art. 3o El no cumplimiento de una ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repóngase los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Levantando un cargo

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto el presente expediente, por el cual don Andrés Macaya, como ex Comisionado Municipal de Bolívar, pide se le levante el cargo de cinco mil pesos $ (5.000) que le formuló la Contaduría General de la Nación por igual suma con que contribuyó el Poder Ejecutivo para auxilio de las víctimas del ciclón ocurrido en Bolívar en Septiembre de 1902; de conformidad con lo informado por dicha repartición, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá á levantar el cargo formulado al señor Andrés Macaya, por la suma de (5.000) cinco mil pesos moneda nacional, que el Gobierno entregó á la comisión de auxilios del pueblo de Bolívar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Permitiendo la aceptación del Viceconsulado del Brasil, en La Plata.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Acuérdase el permiso solicitado por el señor Arturo Costa Alvarez, para aceptar el Viceconsulado del Brasil en la ciudad de La Plata.

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejucutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez de Mayo de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sect. del Senado — Sect. de la C. de DD.

Registrada bajo el no 4548.

Por tanto:

Téngase por ley de la nación, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Nombrando Cónsul en Logroño

Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.

Siendo conveniente la creación de un Consulado en Logroño (España),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Logroño á don Manuel Ande.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de Resguardos, en reemplazo de don Manuel Senestrari, cuya renuncia se acepta, á don Arturo C. Mendez.

Art. 2º Nómbrase Escribiente interino de la Aduana del Paraná, en reemplazo de don Angel Benítez, cuya renuncia se acepta, y mientras duren los servicios militares que presta el titular don Alfredo Churruarin, á don Juan Solano Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Comunico á V. E. que se ha aceptado con fecha 10 del corriente, la renuncia del puesto de Auxiliar 2º de la Oficina de Recuento, hecha por don Víctor N. Aubone, y se ha nombrado en su reemplazo al Auxiliar supernumerario don Enrique Sackman, y en lugar de éste á don Casimiro Villegas.

Saludo á V. E. muy atentamente.—ANTONIO H. SALA, Presidente. — *Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Aprobada: comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Receptor de Rentas de Las Lajas, á don Pedro Berro.

Art. 2º Nómbrase Guarda de la concesión «Felipe del Viso y Cía.», en la Isla de los Estados, en reemplazo de don Teodoro Cassaux, cuya renuncia se acepta, á don Julio A. Quesada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General, don Silvio Amadeo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Silvio Amadeo, cuya renuncia se acepta, á don Gustavo Vernet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Ordenando la anulación de una patente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Visto que don Belisario S. García interpone recurso de apelación, de la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, imponiéndole el pago de la patente de comisionista, en cuyo carácter ha sido clasificado; y resultando de las constancias que obran en los expedientes acumulados:

Que los escribanos Wright y Gamboa solicitaron de la Administración se les informara si correspondía patente nacional al recurrente, la que devolvió la consulta expresando que no correspondía, desde que sus negocios se realizaban en las provincias;

Que en esa virtud finiquitó la operación que tenía en trámite y que dió orígen á la consulta referida, solicitando en consecuencia se dicte la resolución que corresponda;

Que además, en las actuaciones producidas á propósito del reclamo interpuesto, no se ha comprobado que el recurrente ejerza el ramo de comercio bajo cuyo rubro se le ha clasificado;

Que como dice el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, ante la declaración del interesado, cuya negativa no es posible desestimar con los antecedentes que instruyen estos obrados, es de equidad dejar sin efecto la clasificación recurrida;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que anule en sus registros de 1904 la clasificación á que se refieren estos obrados.

J. A. TERRY.

VI

Iniciación de una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Tucumán, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Rouges y Rouges, cuya suma asciende á veintidós pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Iniciación de una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Tucumán, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por los señores Guzmán y Cía., cuya suma asciende á dos mil trescientos veintitrés pesos treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.323,35).

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VIII

Iniciación de una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto por específicos y multa, por el señor Adolfo Bauer, cuya suma asciende á ciento ocho pesos setenta centavos moneda nacional ($ m/n 108,70).

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IX

Iniciacion de una causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección San Juan, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes por el señor Pedro Rossomando, cuya suma asciende á ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando reformas de estatutos de una sociedad.

Exp-C-246.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo sido convocada y constituída en forma legal la asamblea general de accionistas que sancionó las reformas de los estatutos de la Compañía Molet de Carburo de Calcio, cuya aprobación se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse la reformas introducidas en los estatutos de la sociedad aludida, por la asam-

blea general de accionistas celebrada el 5 del presente mes de Mayo, en los términos que consigna la copia del acta respectiva, corriente de foja siete (7) á doce (12), quedando substituído, de conformidad á ellas, el título actual de la sociedad por el de «Compañía Argentina de Carburo de Calcio».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones á los efectos de lo dispuesto en el art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una propuesta para reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de Salta.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Siendo necesario y urgente proceder á la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Salta; y resultando de lo informado por la Inspección General de Arquitectura, que conviene la aceptación de la propuesta privada presentada, entre otras, por el industrial señor Martín Mainoli,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta privada presentada por el industrial señor Martín Mainoli, por la que se compromete á efectuar las obras de reparaciones necesarias en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Salta, detalladas en el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el pago de la suma de *nueve mil setecientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos* moneda nacional, satisfecha en la forma que estipule el señor Rector del mencionado establecimiento en el contrato que al efecto celebre con el concesionario.

2º Que estas obras se llevarán á cabo bajo la dirección y vigilancia del Ingeniero Nacional de Sección de dicha ciudad, quien deberá á su terminación expedir el certificado correspondiente.

3º Que se libre orden de pago á favor del señor Rector del colegio nombrado, por la suma autorizada, la que será imputada al inc. 16, ítem 8, anexo E, del presupuesto vigente, con la obligación de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General de la Nación, con estos antecedentes.

4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos pase al Rector del Colegio Nacional de Salta.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—J A. TERRY.

II

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional del Paraná, la cátedra de Ejercicios Físicos, por renuncia del señor Pedro J. Bermúdez, que la desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Prefesor de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional del Paraná, al señor Esteban Arigós.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

A fin de proveer la Cátedra de Dibujo vacante en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo en el referido establecimiento, al señor Carlos Lecumberri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando un chauffeur para la División del Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.

Siendo necesario proveer de un mecánico (chauffeur) para el cuidado y dirección del automóvil en servicio de la Comandancia de las fuerzas en el Campo de Mayo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Ricardo Saladino, chauffeur del automóvil al servicio de la Comandancia de la División del Campo de Mayo, con anterioridad al 1º de Abril último y con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), que se imputarán al inciso 3, ítem I del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Juana Rojas de Rodríguez, viuda del Teniente 2º don Rafael Rodríguez, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Delfina L. de Rodríguez, viuda del Teniente Coronel retirado don Manuel Rodríguez, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo promociones en la Armada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.

Encontrándose comprendidos en las disposiciones de la ley de ascensos imlitares vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Alférez de Fragata á los Guardias Marinas: Eduardo Harriott, José Gregores, Carlos Sastre, José Guisasola, Pedro V. Acevedo, José Merediz, Tulio Guzmán, Germán Facio, Américo Fincatti, Octavio de la Vega, Arturo Lapez, Francisco Steward, Julio Villegas, Ignacio Espíndola, Leopoldo Lagardere, Gustavo Moris, Juan C. Mihura, Aquiles Valarché, Carlos Rufino, Adolfo Garnaud, José Quintana, Mario Storni, Eduardo Lezica, Toribio Pacheco, Gerónimo Costa Palma, Eduardo Ader, Fernando Gómez, Angel Miranda, Enrique Mac Carthy y Domingo G. de Oro.

Art. 2º Extiéndanse los respectivos despachos, dése á conocer en la Orden General, comuníquese á quienes corresponda y, fecho, archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Declarando en situación de retiro á un idóneo en farmacia.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.

Visto el precedente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Idóneo en Farmacia de la Armada, don Honorio Guilbeaut, con la pensión militar de (75 %)setenta y cinco por ciento del sueldo del su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veinticinco años, seis meses y veincuatro días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la ley nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando una propuesta para las obras de ampliación en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don Luis Daman, para efectuar las obras de ampliación en el edificio de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones efectuado el día 8 de Marzo ppdo., de acuerdo con la autorización conferida por decreto de fecha 21 de Enero ppdo., quien se compromete á llevar á cabo dichas obras por el precio de veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27000. m/n.) debiendo el señor Luis Daman, aumentar su depósito hasta la suma de un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.700 m/n.) en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 2º Lo División de Agricultura dispondrá lo necesario, á fin de que sean devueltos

los depósitos de las personas cuyas propuestas no han sido aceptadas, dejando la debida constancia.

Art. 3º La División de Agricultura formulará con el señor Luis Daman el respectivo proyecto de contrato, el que será elevado al Departamento de Agricultura para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO. —C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.

II

No haciendo lugar á la compra de un lote.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Atento á que la concesión del lote rural nº. 25 de la colonia Formosa, á que se refiere la precedente solicitud de don Luis D. Cabral, ha sido acordada con fecha 26 de Noviembre ppdo. á don Duilio Giacopello; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Luis D. Cabral y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos M. Cernadas solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por los herederos don Emilio Mahncke, de sus acciones y derechos á una superficie de 3873 hectáreas y fracción en el Territorio del Neuquen, de la que fué comprador el causante de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882; y

RESULTANDO:

Que el testimonio de escritura agregado á fs. 38 comprueba que don Juan Pedro, doña Enriqueta y doña Ana Carolina Mahncke y las señoras Isabel Mahncke de March y Emilia Mahncke de Calderwood, declaradas legítimas herederas del comprador y á quienes les fueron adjudicados las acciones y derechos á ese campo, los han transferido al recurrente y consta además que el precio total de esa tierra ha sido pagado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por los citados herederos de don Emilio Mahncke á favor de don Carlos M. Cernadas, de sus acciones y derechos á una superficie de 3873 hectáreas, 43 áreas y 42 centiáreas en el Territorio del Neuquen, ubicada en la sección XXXIV, parte de los lotes nos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 sección XXXVII, parte del lote 1 y parte del lote 2, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Raimundo Segura solicita título de propiedad del lote 20, fracción B, sección XX del Territorio de la Pampa, que obtuvo por transferencia hecha á su favor por su comprador don José M. Inurrigarro, cesión que se aprobó por decreto de 12 de Junio de 1904; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que no se ha dado cumplimiento en aquella tierra á las obligaciones de la ley de 3 de Noviembre de 1882, por lo que no corresponde acordarse el título que se gestiona; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar lo solicitado por don Raimundo Segura y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Ulpiana Arrieta de Avendaño solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué compradora, de acuerdo con la ley de 3 Noviembre de 1882, en la parte N. O. del lote 10, fracción D, sección XXVIII del Territorio del Neuquen; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Gobernación del citado territorio resulta que en las tierras de se trata no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por doña Ulpiana Arrieta de Avendaño y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO

VI

Declarando vigente una concesión de lotes en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Atento á que don Enrique R. Buttner concesionario de las quintas Nos. 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 59 y 60 sección C. de la colonia Yeruá, se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el decreto de 2 de Diciembre de 1904, por haber abonado la décima parte de la deuda que las afectaba y por haberse comprobado que las ocupa personalmente y como aquel decreto lo prescribe; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 11 de Octubre de 1904, en la parte que caduca la concesión de las quintas 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 59 y 60 da la sección C. de la colonia Yeruá, acordada á don Enrique R. Buttner; declárase vigente esa concesión, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para la reposición que corresponda y demás efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

No haciendo lugar á un pedido de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicitado por los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., se superpone al pedido con anterioridad por otros interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que solicitan los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en el Territorio del Neuquen, entre la desembocadura de los arroyos Bufalón y El Manzano.

Art. 2º Devuélvase á los interesados el depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50) que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, como equivalencia del 2 % del capital por ellos manifestado para practicar aquel reconocimiento, y pase este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

No haciendo lugar á un pedido de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicitado por los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., se superpone al pedido con anterioridad por otros interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en el Territorio del Neuquen, entre las desembocaduras de los arroyos Torrión y Bandurrías.

Art. 2º Devuélvase á los interesados el depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50), que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, como equivalencia del 2 % del capital por ellos manifestado para practicar aquel reconocimiento y pase este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

No haciendo lugar á un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Resultando de lo informado por la Divisón de Minas, Geología é Hidrología, que el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicitado por los señores Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo, se superpone al pedido con anterioridad por otros interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que solicitan

los señores Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo, en el Territorio del Neuquen, entre la desembocadura de los arroyos Las Bandurrias y Butalón.

Art. 2º Devuélvase á los interesados el depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50) que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, como equivalencia del 2 % del capital por ellos manifestado para practicar aquel reconocimiento, y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Jorge Oster y Simon Gutmann solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Jorge Oster y Simón Gutmann para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, con los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Camaleón, afluente del río Neuquen; por el Oeste, el arroyo Sin Nombre, que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el río Neuquen; por el Sur y el Este, el río mencionado, debiendo los interesados determinar su ubicación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto; entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA
D. M. TORINO.

XI

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en que los señores Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, con los límites siguientes: sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste, una línea de Norte á Sur, distante 2.500 metros de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur; y desde estos puntos, 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto; entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 19 de 1905

Vista la renuncia presentada por el señor Luis Zoppi, del puesto de Auxiliar de la Oficina de Trabajo y Expedición de la División de Inmigración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis G. Zoppi del puesto de Auxiliar de la Oficina de Trabajo y Expedición de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura y nómbrase en su reemplazo, al señor Nicolás Zoppi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la sección Biología Vegetal de la División de Agricultura, en reemplazo del señor Pedro V. Canela, que ha sido nombrado para desempeñar otro puesto, al señor José N. Bustillo (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional al señor Alfonso D'Elía, importe del depósito efectuado en Contaduría General de la Nación, con fecha 22 de Septiembre del año 1904, según consta en el recibo adjunto nº. 2575, al solicitar el registro de la marca «Royal», de la que ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Alfonso D'Elía la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe de la devolución á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Existiendo vacante un puesto de Ingeniero de 1ª clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, por fallecimiento de don Emilio Lombardo; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar la citada vacante de Ingeniero de 1ª clase, al señor Julio S. Corbea, que ocupa actualmente un puesto de igual categoría.

Art. 2º Los haberes del referido ingeniero, se imputarán al anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 23 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Dejando sin efecto el cobro de peaje por el uso de un puente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Julio próximo, déjase sin efecto el cobro de peaje por el uso del puente carretero sobre el río Salí, en la ciudad de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		53.290 –
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		11.845 62
Aduana de la Capital	10.845 83	351.837 79
Administración de Impuestos Internos		28.882 89
Devoluciones de Habilitados pagadores.		136 13
Otros conceptos		895 70
Letras cobradas	3.221 85	
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	867 94	36 230 23
	14 935 62	483.118 36

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	72 40
Por inscripciones en el registro de hipotecas.......................	»	345 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.......................	»	587 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	939 90
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	399 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	700 70
	$	3.044 60

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 22 DE MAYO DE 1905

—

Boletín Judicial......................	$	516 30
Boletín Oficial.......................	»	— —
	$	516 30

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 20 de Mayo de 1905..........................	246.581 83	108.496 —	8.769 22	117.265 22	629 40
Total recaudado en el mes corriente.	5.072.671 98	2.231 976 21	228.368 26	2 460.344 47	27 324 19
Id en igual período del año anterior.	3.926.276 18	1.726.312 75	191.965 90	1.918 278 65	37.771 23
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905.......................				542.065 82	
Id id id id 1904....					10.447 04
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	37.855.870 —	16.656.583 34	1.931.256 30	18.587.839 64	157.833 94
Id id en igual período del año anterior	34.479.636 57	15.170.207 41	2.090 892 16	17.261.099 57	152.014 63
Diferencia en favor de 1905.........				1.326.740 07	5.819 31
Id id de 1904.........					

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ENTRADA LIBRE DE DERECHOS DE ARTÍCULOS ENVIADOS POR LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS Á LOS AGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS, PARA SU USO.

Departamento
de
Hacienda

Wáshington, Febrero 27 de 1905.

A los cobradores y otros funcionarios jefes de aduanas.

El art. 476 del reglamento de aduanas de 1899 establece que la entrada, libre de derechos, de artículos enviados por un Gobierno extranjero á un agente en este país, para su uso, será concedida á solicitud presentada al Departamento de Estado; y estando este artículo fundado en el principio de la reciprocidad para la aplicación de este privilegio, el Secretario de Estado tenía que informar á este Departamento respecto del camino seguido por las gobiernos de los países que tienen representación consular en los Estados Unidos, respecto de la libre entrada de provisiones oficiales para los cónsules de los Estados Unidos en dichos países.

Se ha comprobado ahora que los gobiernos de Argentina, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Guatemala, Italia, Haiti, Honduras, Korea, Japón, Liberia, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Persia, Perú, Portugal, San Salvador, Siam, España, Suiza, Turquia, Venezuela y Uruguay permiten la entrada, libre de derechos, de todas las provisiones oficiales enviadas á los funcionarios consulares en dichos países; que el Gobierno de Grecia percibe derechos sobre todas las provisiones oficiales enviadas para uso de los cónsules en ese país, excepción hecha del Cónsul de los Estados Unidos en Atenas, quien puede obtener la entrada libre de derechos mediante un permiso firmado por el Ministro Americano; que el Gobierno de Austria-Hungría admite libre de derechos «los emblemas consulares, tales como banderas, escudos, sellos oficiales, impresos oficiales, etc»; que el Gobierno de Bélgica admite libre de derechos «los emblemas consulares como banderas, sellos, escudos, y otros artículos de la misma naturaleza»; que el Gobierno de Suecia y Noruega admite libre de derechos «banderas, escudos, libros é impresos, cuando son importados para uso exclusivo del consulado»; y que el Gobierno de los Países Bajos admite libre de derechos solamente «las banderas y escudos». También se ha comprobado que los gobiernos de Bolivia, Chile, Dinamarca, Rumanía, Rusia y Servia no admiten la entrada libre de derechos de las provisiones de cualquier género enviadas por los gobiernos á sus representantes consulares en esos países.

El art. 476 del reglamento de aduanas arriba citado queda, pues, modificado como sigue: «Se concederá la entrada libre de derechos á las provisiones oficiales enviadas por un Gobierno extranjero, para su uso, á un agente en este país, contra solicitud presentada al cobrador de la Aduana, excepto en los casos de países cuyos gobiernos no admiten la entrada libre de derechos de provisiones oficiales enviadas por este Gobierno para el uso de sus representantes consulares en dichos países».—*Leslie M. Shaw*, Secretario.

INFORME DE 1er TRIMESTRE DE AÑO 1905 RELACIONADO CON EL DEL AÑO 1904.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Señor Director de la Oficina del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, Ingeniero Enrique Carmona.

Tengo el agrado de elevar á Vd. adjunto á la presente los cuadros comparativos correspondientes al primer trimestre de los años 1904 y 1905 que resultan de un resumen general del movimiento de vagones, ejes, toneladas de carga transportadas y producido por esta sección en ambos períodos.

Resulta asimismo de éstos, que los cálculos hechos sobre el crecimiento de la exportación superan lo provisto, pues el movimiento de vagones durante el primer trimestre que acaba de terminar, ha sido de 37.202 con 102.626 ejes, los que han trasportado 500.418 toneladas de carga, lo que implica un aumento sobre igual período del año anterior, de 21,55, 27.56 y 27.66 por ciento, respectivamente. El producido por el remolque ha sido de $ m/n 178.135,05 lo que nos da un aumento de 21.19 por ciento.

Estas cifras hablan por sí solas y nos dan la medida del grado de adelanto en que se encuentra esta nueva fuente de riqueza pública de nuestro país, al que contribuye con todo su esfuerzo esta oficina; y si á ello unimos la persistente demanda de frutos y productos que existe en plaza, podemos augurar que los resultados de este primer trimestre los veremos superados en los subsiguientes, caso para el cual me es grato manifestar se halla preparada la sección á mi cargo.

Fundo mi creencia en datos que he podido obtener sobre la última cosecha y en la constante demanda de vagones con destino á este puerto, que se hace á las diferentes empresas de ferrocarriles.

Me es satisfactorio también llamar la atención del señor Director sobre el producido por concepto de estadías. La diminución que hay en el trimestre de este año sobre el anterior tiene su explicación lógica: las penas impuestas para el caso de demora en la descarga y la mejor organización en los servicios han contribuído á la aceleración de la operación, permitiendo mantener constantemente las vías libres, á pesar del mayor movimiento y aumentar de esta manera las condiciones de capacidad del puerto, con lo que se obtiene la consagración brillante del móvil que hubo para pedir la creación del nuevo impuesto por estadías, medidas éstas que harán obra fundamental y duradera porque plantan con criterio razonado, práctico y consciente los cimientos de una organización definitiva, con apremio exigida por el constante crecimiento de la exportación.

El producido por removido de vagones á pedido de los interesados ha sido menor que el año anterior, lo que también tiene su razon de ser, pues obedece á que hoy se les exige absolutamente el giro previo de todo vagón para ser admitida su entrada en el puerto, y que para evitar incurrir en el impuesto fijado se aseguran antes si el vapor ó instalación puede recibir la carga; precaución eficaz porque evita con su giro directo los innumerables trastornos y retardo consiguiente que trae en el servicio la traslación de un punto á otro de los vagones, estando ya colocados en vías de muelles para su descarga. Hoy es caso raro que se produzcan dos cambios de giro de un mismo vagón, lo que no sucedía anteriormente, pues ha habido casos en que el removido se ha operado cinco veces, trayendo aparejadas las estadías.

Son estas medidas, pues, los factores con que se ha obtenido una solución del problema de las condiciones de capacidad y vialidad del puerto por un cierto número de años y lo que ha permitido efectuar con toda regularidad el servicio de tracción.

Saluda al señor Director con su mayor consideración.—*J. Beyrano*, Jefe de tráfico.

FERROCARRIL DEL SUD

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	3.375	9.080	51 468	8.122 20	2.800	7.442	38.225	11.770 80
Febrero	2.650	6.689	35.092	8.528 20	1.731	4.632	23.450	7.338 20
Marzo	2.641	6.591	31.784	9.814 20	2.826	7.800	40.966	12.855 90
Totales	8.666	22.360	118.344	26.464 60	7.357	19.874	102.641	31·964 90

FERROCARRIL PACÍFICO

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	1.989	5.305	31.458	5.137 85	3.233	9.353	57.170	17.162 –
Febrero	3.246	8.487	49.190	11.910 90	4·066	12.199	78.770	23.764 70
Marzo	3.698	9.906	57.746	17.350 80	3.697	11.268	74.148	22.372 70
Totales	8.933	23.698	138.394	34.399 55	10.996	32.820	210.088	63.299 40

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	1.175	3.547	16.884	2.752 90	1.168	3.492	16.131	4.912 –
Febrero	1.352	4.094	18.996	4.568 05	1.265	3.767	16.657	5.074 50
Marzo	865	2.623	11.851	3.600 10	1.318	4.130	16.931	5.205 50
Totales	3.392	10.264	47.731	10.921 05	3.751	11.389	49.719	15.192 –

FERROCARRIL ROSARIO

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	411	1.221	5.618	919 05	1.145	3.356	13.618	4.210 90
Febrero	472	1.427	6.133	1.692 55	1.059	3.110	12.125	3.908 30
Marzo	505	1.481	6.202	1.984 10	931	2.734	10.845	3.424 30
Totales	1.388	4.129	17.953	4.595 70	3.135	9.200	36.588	11.543 50

D. M. CATALINAS

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	1.518	3.466	15.003	4.260 15	2.718	5.614	23.662	6.843 30
Febrero	1.557	3.272	13.265	3.759 75	2.326	4.806	21.353	6.126 90
Marzo	1.935	4.050	17.711	4.921 05	1.574	3.258	13.697	3.929 40
Totales	5.010	10.788	45.979	12.940 95	6.618	13.678	58.712	16·899 60

TRÁNSITO DE SUR Á NORTE (S)

MESES	1904 W	1904 E	1904 T	1904 IMP.	1905 W	1905 E	1905 T	1905 IMP.
Enero	430	1.166	3.168	1.068 40	603	1.706	4.617	1.707 10
Febrero	321	998	1.372	722 60	443	1;203	3.436	1.197 60
Marzo	339	1.046	1.539	793 70	391	1.059	2.662	975 60
Totales	1.090	3.210	6.079	2.584 70	1.437	3.968	10.715	3.880 50

TRÁNSITO DE NORTE Á SUR (R)

MESES	1904				1905			
	W	E	T	IMP.		E	T	IMP.
Enero	948	2.719	8.167	2.455 10	1.236	3.661	9.639	3.171 70
Febrero	660	1.857	5.520	1.633 75	1.087	3.291	9.098	3.106 40
Marzo	363	1.044	2.968	896 40	1.466	4.441	12.794	4.102 70
Totales	1.971	5.620	16.655	4.985 25	3.789	11.393	31.531	10.380 80

TRÁNSITO DE NORTE Á SUR (P)

MESES	1904				1905			
	W	E	T	IMP.	W	E	T	IMP.
Enero	60	152	208	80 90	49	120	79	90 70
Febrero	29	70	147	44 10	33	66	172	102 60
Marzo	67	156	483	144 90	37	98	173	78 90
Totales	156	378	838	279 90	119	304	424	272 20

RESUMEN GENRAL

	1904				1905			
	W	E	L	Imp.	W	E	T	á Imp
Ferrocarril del Sud	8666	22360	118344	26464 40	7357	19874	102641	31964 90
» Pacífico	8933	23698	138394	34399 55	10996	32820	210088	63299 40
» C. Argentino	3393	10264	47731	10921 05	3751	11389	49719	15192 00
» Rosario	1388	4129	17953	4595 70	3135	9200	36588	11543 50
D. M. Catalinas	5010	10788	45979	12940 95	6618	13678	58712	16899 60
Tránsito de S á N (S)	1090	3210	6079	2584 70	1437	3968	10715	3880 50
» » N á S (R)	1971	5620	16655	4985 25	3789	11393	31531	10380 80
» » N á S (P)	156	378	838	279 90	119	304	424	272 20
Totales	30606	80447	391973	97171 50	37202	102626	500418	153432 90

Cuadro comparativo de cambios de giros del 1er. trimestre. Año 1904

MESES	F. C. OESTE	F. C. DEL SUD	F. C. PACÍFICO	F. C. ROSARIO	F. C. C. ARG.	E. CATALINAS	TOTALES
Enero	710 25	940 65	507 90	205 25	344 45	3 90	2712 40
Febrero	588 00	1192 00	2456 00	570 00	1076 00	52 00	5934 00
Marzo	8 00	1410 00	1674 00	256 00	492 00		3840 00
Totales	1306 25	3542 65	4637 90	1031 25	1912 45	55 90	12486 40

Año 1905

MESES	F. C. OESTE	F. C. DEL SUD	F. C. PACÍFICO	F. C. ROSARIO	F. C. C. ARG.	E. CATALINAS	TOTALES
Enero	432 00	1321 50	654 00	270 00	320 00		2997 50
Febrero	624 00	986 50	1350 00	574 00	620 00	16 00	4170 50
Marzo	524 00	1410 00	1162 00	244 00	524 00		3864 00
Totales	1580 00	3718 00	3166 00	1088 00	1464 00	16 00	11032 00

Resumen general

FEROCARRILES	AÑO 1904	AÑO 1905
Ferrocarril Oeste	1306 25	1580 00
» del Sud	3542 65	3718 00
» Pacífico	4637 90	3166 00
» Rosario	1031 25	1088 00
» C. Argentino	1912 45	1464 00
Empresa D. M. Catalinas	55 90	16 00
Totales	12486 40	11032 00

Cuadro comparativo de estadías de vagones del 1er semestre. Año 1904

MESES	F. C. OESTE	F. C. DEL SUD	F. C. PACÍFICO	F. C. ROSARIO	F. C. C. ARG.	E. CATALINAS	TOTALES
Enero	588 20	1321 10	34 00	137 00	241 60		2321 98
Febrero	2150 50	5928 37	9274 25	3101 75	5430 75	78 00	25963 62
Marzo	631 00	2767 75	3877 75	479 00	1216 25	74 00	9045 75
Totales	3369 70	10017 22	13186 00	3717 75	6888 60	152 00	37331 27

Año 1905

MESES	F. C. OESTE	F. C. DEL SUD	F. C. PACÍFICO	F. C. ROSARIO	F. C. C. ARG.	E. CATALINAS	TOTALES
Enero	324 75	927 25	801 50	248 50	516 00		2818 00
Febrero	850 50	1106 75	2322 75	645 25	1013 25	10 00	5948 50
Marzo	318 25	775 40	2400 50	346 00	1055 50	8 00	4903 65
Totales	1493 50	2809 40	5524 75	1239 75	2584 75	18 00	13670 15

Resumen general

FERROCARRILES	AÑO 1904	AÑO 1905
Ferrocarril Oeste	3369 70	1493 50
» del Sud	10017 22	2809 40
» Pacífico	13186 00	5524 75
» Rosario	3717 75	1239 75
» C. Argentino	6888 60	2584 75
Empresa D. M. Catalinas	152 00	18 00
Totales	37331 27	13670 15

Cuadro demostrativo del aumento de vagones, ejes, toneladas y producido del 1er. trimestre de 1905 tomado sobre el mismo de 1904

AÑOS	W	%	Ejes	%	Ton.	%	Producido	%
1904	30606		80447		391973		146987 17	
1905	37202	21 55	102626	27.56	500418	27,66	178135 05	21,99

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante la 1a quincena del mes de Mayo de 1905

FORO	FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	Fecha de entrada al puerto — AÑO	MES	DÍA	VALOR $ m/n
25 %	Mayo	1°	s/n°	1262	bolsas	aluminio	Obras de Salubridad	Tartary	1149	1905	Abril	19	50.480 —
»	»	»	38/48	11	cajones	parte de un órgano	Cavalleri para la I. de M. de Plata	Ida	1195	»	»	24	300 —
50 %	»	5	s/n°	1	paquete	ropa de uso particular	Legación de Chile	Correo					15 —
»	»	»	»	1	»	» »	Id	»					25 —
5 %	»	8	1/3	3	»	campanas	I. Ortadoxa de la L. de Rusia	Cap Frío	1251	1905	»	30	291 —
»	»	»	21	1	»	armónium	Pedro G. Grande	Rosarian	1119	»	»	6	150 —
»	»	10	s/n°	1	»	un piano	Ministro del Paraguay	Cap Frío	1251	»	»	30	150 —
»	»	»	1740/22 9	490	barriles	discos de niquel	Casa de Moneda	Entre Ríos	1266	»	Mayo		
a %	Abril	29	s/n°	11	e. postales	objetos de varios	Legación del Paraguay	Correo					50 —
a %	Mayo	15	617/19	3	cajones	metales	Legación de Francia	Atlantique	1328	»	Mayo	6	110 —
a %	»	»	s/n°	1	baul	ropas	Legación de España	León XIII	1209	»	Abril	25	60 —
al %	»	11	8814	1	cajón	un medidor	Obras de Salubridad,	Amstelland	1411	»	Mayo	15	147 40
D.E 0.18	»	»	4990./5049	60	»	papel	Daviaud y Almeyra	»	»	»	»	»	2.732 94
al	»	15	s/n°	4.242.000	kilos	carbón	Obras de Salubridad	Dartmouth					29.694 —
	»	»	»	90	bultos	caños de hierro	Id	Eden Hall					773 44
	»	»	»	1078	caños	fierro	Id	Delfland					
	»	»	»	162	piezas	fierro	Id	»					2.214 93
al 5	»	»	»	83	bultos	maquinarias	Id	Bellanoch					38.000 —
	»	»	»	2	»	confecciones	Legación de Austria	Cap Frío	1251	1905	Abril	30	50 —

Alcaidía Principal, Mayo 15 de 1905.

Vo. Bo.—M. CASARES.

N. Núñez.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 13 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 13-5-1905	Semana que termina el 14-5-1904	Diminución
Pasajeros	5.376 69	4.390 86	
Encomiendas y exceso de equipajes	378 10	396 25	
Cargas	26.187 84	45.221 70	
Telegramas	267 79	218 79	
Varios	52 39	37 75	
Total $ m/n	32.262 81	50.265 35	18.002 54

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 Semanas 0 días hasta el 13-5-1905	$ m/n	665.037 08
19 » 2 » » » 14-5-1904	» »	805.881 87
Disminución	$ m/n	140.844 79

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8074	11992 —		3918 —
Entrada por kilómetro de tren	4 00	4 19		0 19
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	66 94	149 60		82 66

J. R. Villalonga, Contador. — *M. Ramallo*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 13 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 13-5-1905	Semana que terminó el 14-5-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	13.663 37	9.184 68		
B. C. Equipajes y Encomiendas	795 43	689 25		
D. Cargas	60.232 02	54.811 20		
F. Telégrafo	341 15	332 62		
F. G. H. J. L. Varios	2.001 45	2.269 60		
Total $ m/n	77.033 42	67.287 35	9.746 07	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 semanas 0 días hasta el 13-5-1905	$ m/n	1.358.460 00
19 » 2 » » » 14-5-1904	» »	1.194.709 54
Aumento	$ m/n	163.750 46

Suma anterior	$ m/n	1.281.426 58
» de la semana	» »	77.033 42
Total	$ m/n	1.358.460 00

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	42.047 —	39.891 —	2.156 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 83	1 69	0 14	
Kilómetros de línea en explotación	1.185 —	1.098 —	87	
Entrada por kilómetro de línea	65 01	61 28	3 73	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día viernes 23 de Junio próximo á las 2 y 30 p.m. debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros; peso por cada metro lineal 750 gramos; color azul obscuro; hilos por centímetro en urdido, 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimun de resistencia representado en kilog. urdido 26, trama 26; alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; condiciones especiales: las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen en tiras de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetro Chercfy.

1920 metros sarga negra, 9650 metros lienzo asargado, 2880 metros arpillera, 2400 metros percalina plomo, 830 metros percalina negra, 600 metros cordón punzó para hombreras, 800 metros galón blanco para jinetas, 150 metros trencilla punzó para cuellos, 40 metros paño punzó para vivos, 50 metros galón punzó para jinetas, 51500 botones grandes para vigilantes, 26.800 botones chicos para vigilantes, 11.700 botones grandes para bomberos, 5.400 botones chicos para bomberos, 9000 pares broches para cuellos, 24.000 botones para pantalones, 5800 broches para pantalones, 5800 hebillas para pantalones, 1200 grandes para bomberos, 4500 pares de guantes blancos, 3000 pares de polainas brin blanco, 100 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 220 gorras con letra P. metálica, 9 gorras para maquinistas de bomberos, 3000 pares botines para vigilantes, 1200 pares botas para vigilantes, 600 pares de botas para bomberos, 150 pares botas vaqueta para caballerizos, 39 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos y maestro de la banda de música, pie becerro francés, caña marroquí francés, doble suela, cosidas á mano hechas sobre medida, 39 uniformes para jefes y oficiales de bomberos y maestros de banda de música compuesto de quepís, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel, un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, ocho Capitanes, quince Tenientes, diez Subtenientes, un Capitán (maestro de banda) un Teniente Segundo y un Subteniente tercero.

En la Comisaría de Ordenes pueden verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y control, las muestras de artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados. Buenos Aires, Mayo 19 de 1905. *Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-23-Junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 30 metros de brin, botones, lienzo, hormillas, hebillas destinadas á la confección de uniformes para el verano de 1906. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Viernes 16 de Junio próximo á las 2 de la tarde en el local de la Oficina de Compras, Moreno 4, donde también pueden consultarse las muestras y obtener pliego de condiciones.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—*El Secretario.* v-16-Junio.

Llámase á licitación públíca durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: impresiones, balancería, talabartería, papelería, librería, cartonería, materiales de telégrafo, pintor, grabador, ferretería, planchas de goma, plomería, relojería, lonería, aserradero, papel carbónico, sillas, alfarería, sulfato de cobre, artículos de cinc, cobre, etc. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local el Miércoles 14 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—*El Secretario.* v-14 Junio.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapima y de San Lorenzo á Copo 1º y 2º: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre nº 7, 95 kilos alambre nº 14, 25 id nº 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de las provincias de Catamarca S. del Estero y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483 Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes á las 2 p.m. en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación para la provisión de kerosene, durante el segundo semestre del corriente año. Esta licitación ha sido postergada para el día 29 del corriente á las 2 p. m., en virtud de ser domingo el señalado anteriormente. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1905. v-29-Mayo.

Licitación para las obras de refacción de la casa municipal y Registro Civil de Belgrano. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1905. v-27-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á la Ad. de Limpieza durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 26 del corrente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905. v-26 Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Visitación G. de Gómez de Terán por sí y en representación de sus hifos menores Francisco, Carlos, y José, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto jubilado don Leopoldo Gómez de Terán.

Buunos Aires, Mayo 16 de 1905.

Rafael Egusquiza.—Secretario. v-27-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Ana B. de Rodríguez por sí y en representación de su hijo menor Ciriaca, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Andrónico Rodríguez.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-23-Mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encinta tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-5-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de puntal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.* v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. | *Lorenzo J. Irigaray.* v-14-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga (de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilógramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.* v-29-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señorPresidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edificíos más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas. —Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m. por servicios de mesa, manteles de hilo y de hule, servilletas, colchas, frazadas, jabones, betún, cepillos, útiles de talabartero, de carpintero, de herrero y de sastre, pañuelos y tiradores para pantalón. Datos y pliego de condiciones en la misma.—*El Secretario.* v-23-Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 17 de Julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-Julio.

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzón 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones puedenc onsultarse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiónes de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius*, Secretario.
v-30-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geodesia: Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río por cuarenta mil de largo. Este río se halla en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos. El punto de partida está cuarenta mil metros aguas arriba de la confluencia de este río con el Río Penitente y siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia. Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo S. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. Manuel Mansilla (hijo). Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las once y treinta minutos ante meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Mayo 17 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud. Oficial Mayor. Buenos Aires, Mayo 18 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado á sus efectos y á los del decreto de fecha 15 del corriente. *E. Hermitte.*
Nº 879-v-3 Junio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren —Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 837-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio siguiendo aguas arriba. —Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l.).—Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. Buenos Aires, Mayo 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*
Nº 838-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo, en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río, por quince mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida, es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba. —Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para la cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n c/l). Acompaña también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº-839-v-30-Mayo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río por treinta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiedo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº- 840-v-30 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Gallegos, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz.—El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con

el río Ruben siguiendo aguas abajo.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 841-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Doctor Manuel Cigorraga, argentino, casado, de profesión abogado, Enrique D. Dewey, argentino, casado, de profesión comerciante de Chosmalal, Ernesto W. Bahutje, argentino, casado, de profesión comerciante, H. F. Douglas, inglés, casado, de profesión comerciante, Vere Caldwell, inglés, casado, de profesión comerciante y Pedro A. Vinent, argentino, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio á los efectos de esta diligencia en la calle B. Mitre 641, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el lecho del Río Neuquen, sección XXXIII, departamento segundo del Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento en una extensión igual á dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Desde la desembocadura del Río Nahueve, aguas arriba el lecho en todo su ancho del Río Neuquen, hasta completar las dos mil hectáreas mencionadas de acuerdo con el croquis que acompañamos para mayor claridad, indicando con tinta colorada la dirección.—Teniendo presente el decreto de fecha 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, exponemos: 1º Que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que nuestro propósito es garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos,—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de cuatro mil pesos moneda legal y adjuntamos un certificado de depósito por la suma de ochenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital.—4º Que oportunamente daremos cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—Manuel Cigorraga, E. W. Bahutje, Enrique D. Dewey, Vere Caldwell, H. F. Douglas, Pedro A. Vinent.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, á las doce meridiano.—Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 759-v-24-Mayo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Rumboll, estanciero, soltero y mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre nº 478, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la costa Norte del lago General Paz tomando como límite la costa de dicho lago por una distancia de 100 hectómetros empezando á una distancia de 5 kilometros más ó menos del punto Este del lago, teniendo el cateo que solicita una anchura de 20 hectómetros de la costa del citado lago hacia el norte, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.

Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es Justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough para que tramite la presente solicitud. Es tambien justicia.—Ernesto Rumboll.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-760-v-24-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Arturo J. Groves, empleado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 845, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Rio Corintos empezando desde la desembocadura del Arroyo Seco que corre del distrito denominado Súnica en línea recta hacia el Oeste aguas abajo por una distancia de 150 hectómetros. Tiene una anchura de 13 hectómetros, que empieza desde la línea precitada hacia el Norte por una distancia de 13 hectómetros, formando una superficie rectangular próximamente de 2.000 hectáreas dentro de cuyos límites se incluye el lecho del río Corintos como se verá en el croquis adjunto. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Arturo J. Groves.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Mineria. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 761-v. 24 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1905, Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII. Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Tomando como puntos de partida al Norte el límite Sur del cateo solicitado por los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, que forma el límite Norte, al Este y Sur el Río Neuquen y al Oeste la la Quebrada Honda, formando un total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo y las publicaciones del caso. Es justicia. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las cuatro y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 780-v-24 Mayo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Repetto, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 321, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el Este de la línea NE—SO divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO—SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9.—Será justicia etc.—Juan Repetto.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil noveciento cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 4-5 á 4000 al Oeste y la dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO y no NO-SE, como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con las observaciones de la División de Minas.—C. S.

Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 738-v. 23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. Rowbotham, con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. Le ubicación del área será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el Este de la línea NE. SO. divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE. SO. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO. SE. de 4.000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 7.—Será justicia, etc.—J. M. Rowbotham.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. no 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 9-12 á *8000 mtrs. al Oeste* y la dirección del lado de 4000 m. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp: I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que anetcede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—E. Hermitte.— Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-739-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—E. B. Macadam, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311, á V. E. respetuosamente espone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar le existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoría de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 5.—Será justicia, etc.—E. B. Macadam.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E no 1097 1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12.000 al Oeste en vez del Este, y la dirrección del lado de 4.000 metros S. E.-N. O. en vez de N. O. S. E. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I no 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas,—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 740-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—W. Higgins, con domicilio legal en la calle Cuyo 429, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se cruzan la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la sección XVIII y la línea N.E.—S.O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea de 8.000 metros de largo con rumbo N.E.—S.O. y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 13.—Será justicia, etc.—W. Higgins.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano presentado y adjunto al exp. E. no 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 8000 metros es S. E. N. O. en vez de N. O.-S. E. como está expresado en el escrito anterior. -E. Hermitte-Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el Exp. I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. — Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 741-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—James Marjoribanks, con domicilio legal eu la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N.E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S.E.-N.O. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 1. Será justicia, etc.—James Marjoribanks.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al expediente E, no. 1097/1905, modifique corrigiendo; El lado de 4000 mts., tiene la dirección N.O., S.E. en vez de S.E., N.O. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, no. 1103/1905 se halla justificada la personería de señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No.-742-v-23-Marzo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. F. Pasmán, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección un superficie de cuatro unidades de memedida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE-SO de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 10. Será justicia, etc. Francisco Pasmán. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E no 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO en vez de NO-SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 743-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Lumb (hijo) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo SE NO de 4000 mil metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3. Será justicia, etc.—Carlos P. Lumb (hijo). Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano, presentado en el expediente E. nº 1097-1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8.000 metros hacia el E. del punto medio etc. y la dirección del lado de 4.000 metros es NO. SE. en vez de SE. NO. como dice en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 744-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos S. Edye con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N--E S--O de 5000 metros de largo y otra con rumbo N--O S--E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4.—Será justicia, etc.—Carlos S. Edye.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12000 hacia el Oeste, en vez de 1200 hacia el Este, y la dirección del lado de 4000 metros SE—NO, en vez de NO—SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 745-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—A. G. Gumpert, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8,000 metros hacia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4.000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un reetángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 11.—Será justicia etc.—A. G. Gumpert.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aíres, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El puuto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y no hacia el Este como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 746-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—B. W. Gardom con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida Sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el Este de la línea con rumbo N. E., S. O. divisoria de dicha Sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. E., S. O, de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O., S.E. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que dicho rectángulo está señalado con el nº 6.—Será justicia, etc.—B. W. Gardom.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1305.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E. nº. 1097 1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4000 metros es SE NO y no NO SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I. nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 747 v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—H. Randle, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Miuería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N.E-S.O. divisoria de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O.-S.E. de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Será justicia, etc.—H. Randle.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de confoamidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº. 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4.000 mts. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede; manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—C. S. Edye.—*E. Hermitte.* Nº. 748-v-23 Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura. E. B. Lumb, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con

el objeto de comprobar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicaciún del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo SE-NO de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectáagulo según lo indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 2. Será justicia, etc. E. B. Lumb. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meri diano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4000 mts. al E. y la dirección del lado de 4000 mts. es NO-SE y no SE-NO como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. Ministerio de Agricultura. Muy señor nuestro: Los abajo firmados, solicitantes todos de cateos en las secciones XVIII y XIX del Territorio Nacional del Neuquen, autorizamos por la presente al señor Carlos S. Edye, para que tramite ante esa División todas nuestras solicitudes, hasta su completa conclusión. Saludan al señor Jefe de la División de Minas. S.S.S.—C. P. Lumb (hijo), Horacio Randle, Edo. B. Lumb, Juan Repetto, Rafael C. Echenique, W. Higgins, E. B. Macadam, Francisco Pasman, A. G. Gumpert, J. M. Rowbotham, B. W. Gardom, James Marjoribanks.—Buenos Aires, Marzo 29/905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30/905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 749-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—R. Echenique. con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado á los 4000 metros hacia el Este del punto medio de la línea límite NE de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Será justicia, etc.—Rafael Echenique.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4.000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4.000 metros es SE. NO. en vez de NO. SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires. Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 750-v-23-Mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedimento de Cuarzos Auríferos

Territorio Nacional del Neuquen.—Chos Malal 1º de Abril de 1905.—A S. S. el señor Ministro de de Agricultura.—Clodomiro Quiroga, argentino, mayor de edad, de estado soltero, profesión minero, domiciliado en el segundo departamento de este Territorio, ante S. S. respetuosamente expone: Que habiendo descubierto la existencia de una veta de cuarzo aurífero en el sexto distrito del segundo Departamento, Sección XXXIII de este Territorio, cuya muestra acompaño, (artículo 113 del Código de Minería) y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar del señor Jefe del Departamento Nacional de Minas, Geología é Hidrología, se me concedan dos pertenencias para establecimiento fijo, pidiendo sean contiguas, artículo 113 del Código de Minas. La veta á que hago referencia llevará por nombre «La Nueva California» tiene su rumbo de N.E. á S.O. y está situada á quinientos metros al Este del Establecimiento Elvira Lavadero, de propiedad del señor Salvador Quiroga y á doscientos metros más ó menos de la veta que el señor Quiroga denomina Reina del Mineral; sus límites son los siguientes: Al Norte MillaM ichicó arroyo y camino carretero que conduce á Chile; al Sur un arroyito que desemboca en Milla Michicó frente al puesto del señor Gabino Wiverjola; al Este cordón Cordillera del viento y al Oeste arroyo Milla Michicó; el terreno no se sabe con precisión si pertenece al Estado ó al señor Martín Guerrico, no está ni cercado ni cultivado. Ruego á V. E. quiera hacer lugar á lo solicitado por ser justicia. Establecimiento Elvira Lavadero entre guiones no vale; es Establecimiento Lavadero «Elvira» Clodomiro Quiroga. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano en un sobre cerrado dirigido por correo al señor Jefe de la Division de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 27 de 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Mayo 1º de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº. 683-v-23-Mayo.

Territorio Nacional del Neuquen.—Chos Malal, Abril dos de mil novecientos cinco.—Al señor Ministro de Agricultura.—Salvador Quiroga, argentino, mayor de edad, de estado casado, profesión minero, domiciliado en el segundo Departamento de este Territorio ante V. E. respetuosamente expone:—Que habiendo descubierto la existencia de una veta de cuarzo aurífero en el sexto distrito del segundo Departamento Sección XXXIII cuya muestra acompaño (art. 113 Cód. de Minería) y contando con mi establecimiento fijo y maquinarias ya instaladas para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar del señor Jefe del Departamento Nacional de Minas, Geología é Hidrología se me concedan dos pertenencias mineras juntas ó separadas (art. 113 del Cod. de Minería).—La veta á que hago referencia llevará por nombre «Tronco de Oro» y lleva sus rumbos de NE á SOE al parecer y está situada al NE de mi establecimiento más ó menos á una distancia de mil metros.—Sus límites son: Por el Norte canal que faldea la Cordillera del Viento; Sur Cordillera ó cerro de la Primavera; Este Cordillera del Viento y Oeste Arroyo Milla Michicó—El terreno no se sabe con precisión sí pertenece al Estado ó al señor Pedro Lafontaine, no está ni cercado ni cultivado, por lo que ruego á V. E. provea á lo solicitado por ser así de justicia. Salvador Quiroga. Presentada esta solicitud, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido por correo al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Honorio. Maldonado Conste: Garrido. Buenos Aires Abril 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.Buenos Aires Mayo 1º de 1905. Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº.-683-v-23 Mayo.

Territorio Nacional del Neuquen, Chos Malal, Abril 1º de 1905, al señor Ministro de Agricultura.—Salvador Quiroga,argentino,mayor de edad, de estado casado, profesión minero, domiciliado en el segundo Departamento de este territorio ante V. E. respetuosamente expone: Que habiendo descubierto la existencia de una veta de cuarzo aurífero: artículo 113 del Código de Minas, en el sexto distrito del segundo departamento, Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, cuya muestra acompaña, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar del señor Jefe del Departamento Nacional de Minas, Geología é Hidrología, se me concedan dos pertenencias mineras para establecimiento fijo, pidiendo sean contiguas: art. 113 Código de Minas. La veta á que hago referencia llevará por nombre «Reina del Mineral», tiene su rumbo del Norte Este al Sud Oeste y está situada al Este, trescientos metros más ó menos de mi establecimiento «Lavadero Elvira», el cual es de mi exclusiva propiedad y frente á la desembocadura del arroyo Trasquilas en Milla Michicó. Sus límites son las siguientes: por el Norte el camino carretero que conduce de Chos Malal á Chile; por el Sur arroyo Paila Leche; por el Este arroyo Licay Mallin; por el Oeste arroyo Milla Michicó. El terreno no se sabe con precisión si pertenece al Estado ó al señor Martín Guerrico, no está cercado ni cultivado. Ruego á V. E. quiera proveer de acuerdo con lo solicitado por ser justicia.—Salvador Quiroga.—Presentada esta solicitud, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-683-v-23-Mayo.

Territorio Nacional del Neuquen.—Chos Malal Abril 5 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura. Angel C. Salas y Clodomiro Quiroga, el primero chileno, casado, el segundo argentino, soltero, los dos mayores de edad y de profesión mineros, domiciliados en el segundo departamento de este territorio, antes Su Señoría exponen: que habiendo descubierto una veta de cuarzo aurífero en el sexto distrito del segundo Departamento de este Territorio cuya muestra acompañamos, art. 113 del Código de

Minería, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, venimos á solicitar del señor Jefe del Departamento Nacional de Minas, Geología é Hidrología, se nos concedan dos pertenencias mineras contiguas para establecimiento fijo (art. 113 del citado código. La veta á que hacemos referencia llevará por nombre «Juanita»; el rumbo de la veta es de Sur al Norte y está situada á cien metros más ó menos del lindero de cabecera Oeste de la mina «Rosario», de propiedad del señor Alfredo Ossa; sus límites son los siguientes; por el Norte «La Rosario»; por el Sur el camino carretero que conduce de Chos Malal á Chile, por el Este el arroyo Malal Caballo, y por el Oeste el cerro del Torreón. El terreno pertenece al Estado, no está cercado ni cultivado. Rogamos á su señoría quiera hacer lugar á lo solicitado, por ser justicia. Angel C. Salas. Clodomiro Quiroga. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco á las dos p. m., en un sobre cerrado dirigido por correo al Jefe de la División de Minas, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le de él trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Mayo 1º de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 683-v-23 Mayo.

Territorio Nacional del Neuquen. Chos Malal, Abril veinticuatro de mil novecientos cinco.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Salvador Quiroga, mayor de edad, argentino, casado, de profesión minero, domiciliado en el segundo Depto. de este Territorio, ante V. E. respetuosamente expone: Que habiendo descubierto una veta de cuarzo aurífero en el sexto distrito del segundo departamento, sección XXXIII de este territorio, cuya muestra acompaño (art. 113 Código de Minería) y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar del señor Director del Departamento Nacional de Minas, Geología é Hidrología, se me concedan dos pertenencias continuas ó separadas para establecimiento fijo (art. 113 Código de Minería). La veta á que hago referencia llevará por nombre «La Salamanca» y tiene sus rumbos de N. al S. al parecer, y sus límites son: á cuatrocientos metros más ó menos del arroyo «Las Yeguas» al Sur, y á trescientos metros más ó menos al Oeste del canal Quiroga. El terreno no se sabe con precisión si pertenece al Estado, ó al señor Lafontaine ó al señor Martín Guerrico, no está cercado, ni cultivado. Ruego, pues, á V. E. provea á lo solicitado de conformidad, por ser justicia.—Salvador Quiroga.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires Abril 27 de 1905.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren,—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº·683-v-23-Mayo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.473

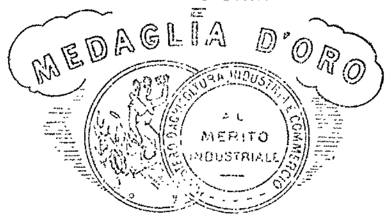
NEW NATIONAL

Mayo 18 de 1905.—The New Home Sewing Machine Company. Distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, clase 16. v-26-Mayo.

Acta Nº 15.468



MARCA PREMIATA
COLLE PIÚ ALTE ONORIFICENZE
ALL
ESPOSIZIONE ITALO-AMERICANA
GENOVA 1892
GRAN DIPLOMA D'ONORE
DELLA GIURIA



DEL MINISTERO D'AGRIC. INDUST. E COMM.

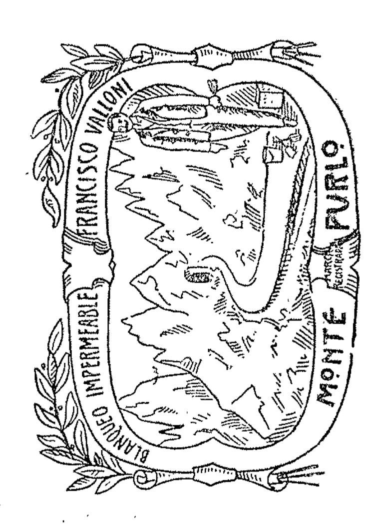
Mayo 16 de 1905.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Distinguir aceites de la clase 64. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.481



Mayo 19 de 1905.—Carlos Savazzini.—Distinguir los artículos de la clase 53. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.479



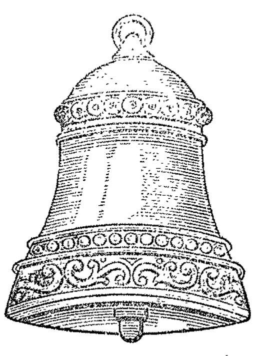
Mayo 19 de 1905.—Francisco Valloni.—Distinguir pinturas, clase 33. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.480



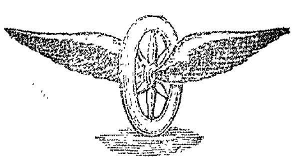
Mayo 19 de 1905.—St. Jacobs Oil Limited. Distinguir un aceite medicinal, clase 79. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.483



Mayo 19 de 1905.—Louis Lysen, sucesor de Van den Bergh & Cº.—Distinguir ginebra clase 68 v-27-Mayo.

Acta Nº 15.485



Mayo 19 de 1905.—J. y R. Morley.—Distinguir los artículos de las clases 44, 47 y 49 á 52. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.478

«GRAN MUNDO»

Mayo 18 de 1905.—F. Grande Novoa y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-26-Mayo.

Acta Nº 15.463

«OXYDONOR»

Mayo 16 de 1905.—Francisco Cavallo.—Distinguir los artículos de la clase 78. v-26-Mayo.

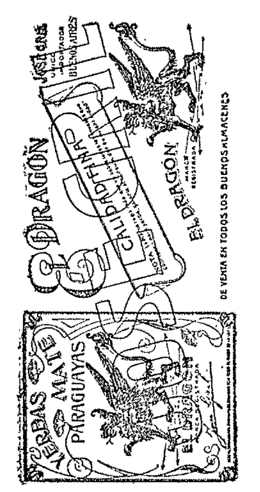
Acta Nº 15.493



Mayo 20 de 1905.—Bayá, Tiscornia y Biaus. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y leche en toda forma 80. v-29 Mayo.

Acta Nº 15.474





Mayo 18 de 1905. José Gril. Distinguir yerba mate, clase 67. v-Mayo 26.

Acta Nº 15.465



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.441



Mayo 11 de 1905.—Henry Simpson & Co.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.477



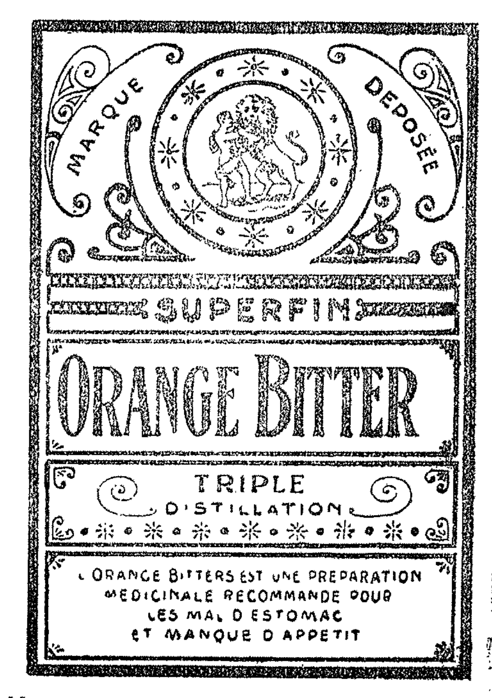
Mayo 18 de 1905.—Testoni, Chiesa y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-Mayo 26

Acta Nº 15.475



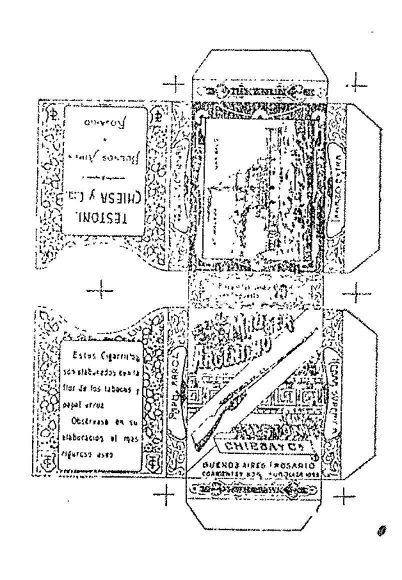
Mayo 18 de 1905.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-Mayo 26

Acta Nº 15.466



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distin- los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.476



Mayo 18 de 1905.—Testoni, Chiesa y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Mayo.

Acta Nº 15.472



Mayo 17 de 1905.—Graña y Pujin.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-24-Mayo.

Acta Nº 15.467



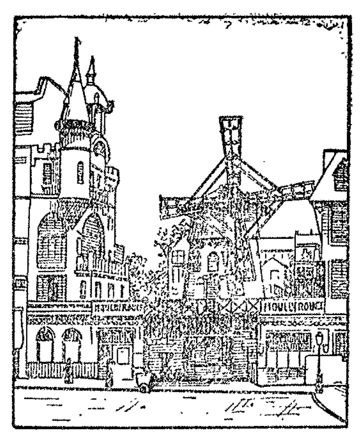
Mayo 16 de 1905.—Julián Pérez.—Distingnir licores de la clase 68. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.464



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-23-Mayo

Acta Nº 15.471



MOULIN ROUGE

Mayo 17 de 1905.—Staps y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas azafrán, 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-24-Mayo.

Acta Nº 15.470

«LE FIVE O'CLOCK»

Mayo 17 de 1905.—J. J. Walker é hijos, Ltda.—Distinguir los artículos de las clases 65 á 69. v-24-Mayo.

Acta Nº 15.469



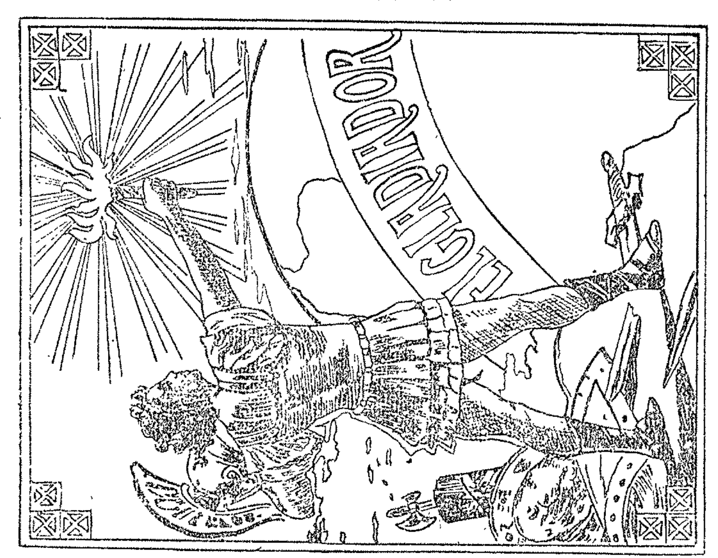
Mayo 16 de 1905.—Dr. Jules Bengué.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-23-Mayo.

Acta Nº 15.482

«AVANTI»

Mayo 19 de 1905.—Chiodo, Spanio y Cía. Distinguir granos, harinas, semillas, féculas, azafrán 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-27-Mayo.

Acta Nº 15.486



Mayo 19 de 1905.—Maucci Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-27-Mayo.

Acta Nº 15.496

DESPUES DE QUE ESTE SE USA UNA VEZ.
UNA CORTADA NUNCA SANGREA
UNA LLAGA NUNCA TIENE MATERIA
UNA QUEMADA NUNCA ARDE.
UN DOLOR NUNCA DUELE

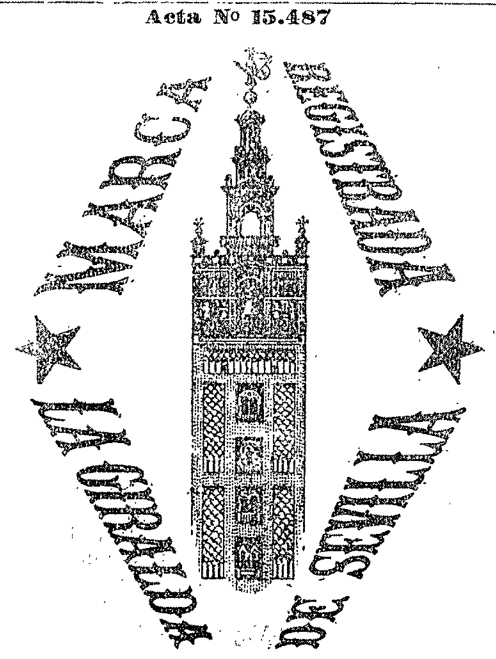
ADVERTENCIA ESPECIAL.





Mayo 30 de 1905.—París Medicine Company.—Distinguir los artículos de las clases 79.
v-29-Mayo.

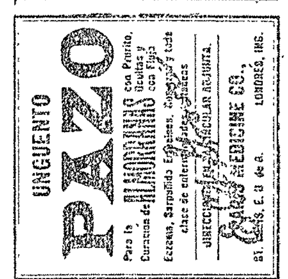
Acta Nº 15.487



Mayo 20 de 1905.—Hijos de Luca de Tena. Distinguir jabones, perfumería, aceites y aguas de azahar, clases 14, 58, 64 y 79.
v- 29 Mayo.

Acta Nº 15.497

SUAVE Y CALMANTE
CURA MIENTRAS UD. DUERME.



UNA APLICACIÓN DÁ ALIVIO Y DESCANDO.

Advertencia al Comercio de Droguistas al Por-menor. Al vender el UNGUENTO PAZO para la curación de almorranas ó eczema con garantía, si la primera caja no cura, entonces dén la segunda. Si esta no efectua la curación, será evidente que el UNGUENTO no es propio para ese caso particular. Por lo tanto no garantizará mas de dos cajas en cada caso.

Por años la profesión médica ha tratado de descubrir un metodo por el cual se efectue la curación radical de las almorranas sin recurrir á una operación, la cual es siempre peligrosa. Este remedio se ha encontrado en el UNGUENTO PAZO. Los casos ordinarios se curan sin dolor ó inconveniencia en seis días.

LA ÚNICA PERFECTA CURACIÓN DE ALMORRANAS.

Mayo 20 de 1905.—París Medicine Company. Distinguir preparación medicinal, clase 79.
v-29-Mayo.

Acta Nº 15.498

CURARA UN RESFRIADO EN UN DIA.

MARCA DE FABRICA LAXATIVO REGISTRADA
BROMO QUININA
PARA LA GRIPPE Y PARA RESFRIADOS.
NO AFECTA LA CABEZA COMO EL SULFITO DE QUININA
Fabricada por la Paris Medicine Co.
ST. LOUIS, MO. E. U. A.

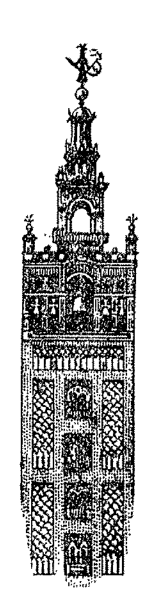
El mejor remedio para dolor de cabeza

El mejor remedio para Toses y Resfriados. Alivia la Tos y también las condiciones calenturientas y dolores de cabeza por lo regular asociados con los Resfriados. La segunda ó tercer dósis aliviará la Tos y Dolor de Cabeza y hará mover bien el vientre dentro de ocho ó diez horas, quedando para entonces curado el Resfriado. En el tratamiento de los Resfriados es muy importante se haga mover bien el vientre todos los días. Esta preparación hace mover el vientre sin dolor y excita el higado y todas las secreciones á la operación.

Direcciones.—Los adultos deben tomar 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta que se haya aliviado la Tos y que se haya hecho mover bien el vientre. Después de aliviado el paciente de la Tos y el Resfriado se tomará 1 píldora dos ó tres veces al día durante dos ó tres días. Para los niños que no son bastante crecidos para tragar píldoras, las pastillas pueden romperse ó cortarse en dos partes y darse en proporción á la edad. Estas píldoras deben ser tomadas sin masticar. Para Dolor de Cabeza tómense 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta obtener mejoría.

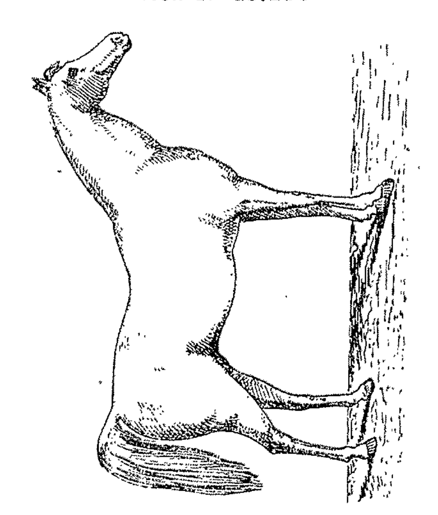
Mayo 20 de 1905.—París Medicime Company. Distinguir preparación medicinal, clase 79.
v-29-Mayo.

Marca renunciada No. 7241



Concedida en Noviembre 21 de 1898, á los señores Laclaustra y Sáenz, para distinguir aceites comestibles. v-23-Mayo.

Acta No 15.495



Mayo 20 de 1905.—Eurique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Mayo.

Acta No 15.494



Mayo 20 de 1905.—Enrique Mayntzhusen. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Mayo.

Acta No 15.492

"PRESIDENTE"

Mayo 20 de 1905.—Gastón Gilly. Distinguir los artículos de la clase 72. v-29-Mayo.

Acta No 15.489



Mayo 20 de 1905.—Mariano Ustariz Hno. y Cía. Distinguir los artículos 61 á 71. v-29 Mayo.

Acta No 15.488

«VIOLETAS»

Mayo 20 de 1905.—José M. Ariza. Distinguir los artículos de la clase 59. v-29 Mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip Penitenciaría Nacional